

## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Versión 01.00.00

**Fin de sesión en:**

## HOJA DE RUTA

CUT: **00015770-2022-INIA**

## DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

APELLIDOS Y NOMBRES: PORTOCARRERO LOPEZ JONY OSCAR

ASUNTO: Remite convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital las Piedras debidamente firmado y visado.

Nº DOCUMENTO: OFICIO-508-2022-MDP-P-ALC

## TEMA: REQUERIMIENTOS

TERWU

FECHA RECIBIDO: 12/10/2022 FECHA REGISTRO: 12/10/2022 PLAZO: 30

**OBSERVACIONES:**

## ACCIONES:

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> 01. ACCIÓN INMEDIATA               | <input type="checkbox"/> 10. EVALUAR / OPINAR          | <input type="checkbox"/> 19. TRÁMITE RESPECTIVO           |
| <input type="checkbox"/> 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR  | <input type="checkbox"/> 11. INFORMAR                  | <input type="checkbox"/> 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO       |
| <input type="checkbox"/> 03. ARCHIVAR                       | <input type="checkbox"/> 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR    | <input type="checkbox"/> 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | <input type="checkbox"/> 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES | <input type="checkbox"/> 22. AUTORIZADO                   |
| <input type="checkbox"/> 05. COORDINAR                      | <input type="checkbox"/> 14. PARA SU FIRMA ó VºBº      | <input type="checkbox"/> 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL          |
| <input type="checkbox"/> 06. CORREGIR                       | <input type="checkbox"/> 15. POR CORRESPONDER          | <input type="checkbox"/> 24. ATENDIDO                     |
| <input type="checkbox"/> 07. DEVUELVO AL REMITENTE          | <input type="checkbox"/> 16. PREPARAR RESPUESTA        | <input type="checkbox"/> 25. CONSOLIDAR                   |
| <input type="checkbox"/> 08. DIFUNDIR                       | <input type="checkbox"/> 17. PROYECTAR DISPOSITIVO     | <input type="checkbox"/> 26. COPIA                        |
| <input type="checkbox"/> 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO     | <input type="checkbox"/> 18. SEGUIMIENTO               | <input type="checkbox"/> 27. NOTIFICAR                    |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PLANCHON

**“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”  
ALCALDIA**

*Las Piedras, 11 de octubre de 2022.*

## **OFICIO N°508-2022-MDLP-ALC**

**SEÑOR (A):**

JORGE JUAN GANOZA RONCAL  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA (INIA).

**Asunto: remito Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital De Las Piedras debidamente firmado y visado por el Titular del Pliego.**

**Ref. a) : Oficio N°191-2022-MIDAGRI-INIA-GG**

**De mi mayor consideración:**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Las Piedras y el mío propio, y a la vez es menester remitir el convenio debidamente firmado y visado por el titular del pliego, es por ello y en merito al **Oficio N°191-2022-MIDAGRI-INIA-GG** se cumple con devolver a la dirección electrónica: [HTTPS//FACILITA.GOB.PE/T/1826](https://FACILITA.GOB.PE/T/1826), mesa de partes del INIA y se adjunta al correo [uctf\\_legal@inia.gob.pe](mailto:uctf_legal@inia.gob.pe)

**ADJUNTO: CONVENIO N°087-2022-MIDAGRI-INIA/J, debidamente firmado y visado.**

Sin otro particular, me suscribo de usted, para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

**ATENTAMENTE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
Oscar Portocarrero Lopez  
ALCALDE



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"  
"GERENCIA MUNICIPAL"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## HOJA DE TRÁMITE

Nº EXP: 7246

FECHA: 10-OCT-22

DOCUMENTO: OFICIO N° 191-2022-MIDAGRI-INIA-GG

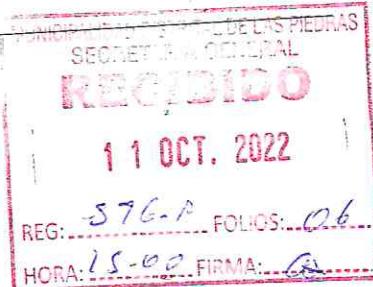
ASUNTO: REMITO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INIA-MDLP (INSEMINACION ARTIFICIAL)

PROVEIDO A:	FOLIOS	ACCIONES	FECHA	VO Bº GM MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SECRETARIA GENERAL	06	4	10-10-22	

### INDICACIONES:

- |                           |                             |   |
|---------------------------|-----------------------------|---|
| 01 ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 08 PASE A SESIÓN DE CONSEJO | 15 ELAB. ORDEN DE SERV. Y/O COMPRA        |
| 02 CANCELACION            | 09 INFORMAR                 | 16 PROYECTAR RESOLUCION.                  |
| 03 ARCHIVO S.G.           | 10 VISACION                 | 17 REMITIR OFICIO Y/O CARTA DE RESPUESTA. |
| 04 ATENDER LO SOLICITADO  | 11 OPINION LEGAL            | 18 URGENTE                                |
| 05 CONFORMIDAD            | 12 OTROS                    | 19 DEVOLVER AL INTERESADO                 |
| 06 CONOCIMIENTO           | 13 PREPARAR RESULTADO       | 20 OBSERVACIONES                          |
| 07 ACCIONES NECESARIA     | 14 PROYECTAR RESPUESTA      | 21 CITAR A REUNION DE TRAB.               |

**IMPORTANTE**  
esta hoja de trámite no  
debe desprenderse ni  
separarse del expediente  
bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Rural

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La Molina, 04 de octubre de 2022

**OFICIO N° 191-2022-MIDAGRI-INIA-GG**

Señor  
**JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Las Piedras  
Madre de Dios.-

Asunto : Remito Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de Las Piedras (Inseminación Artificial).

Referencia : Oficio N° 357-2022-MDLP-ALC

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, alcanzarle el convenio específico a suscribirse entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y la Municipalidad Distrital de Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, debidamente suscrito por el titular del INIA.

Es preciso informar que, en estricto cumplimiento del numeral 6.2.10 de nuestra Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-INIA/J, **se le concede un plazo de cinco (5) días hábiles**, para el respectivo pronunciamiento, de lo contrario su expediente pasará al archivo temporal hasta un plazo de 15 días hábiles, vencido dicho plazo pasará al archivo definitivo.

Al respecto, agradeceré que una vez firmado dicho convenio específico, devolver un (1) ejemplar en original mediante oficio, para nuestro registro, a la siguiente dirección electrónica: <https://facilita.gob.pe/t/1826> mesa de partes virtual del INIA, con copia al correo: [uctf\\_legal@inia.gob.pe](mailto:uctf_legal@inia.gob.pe)

Sin otro particular, es propia la oportunidad para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365094 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 18:10:33-0600



c.c. EEA San Bernardo



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/09/2022 12:31:29-0600



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/09/2022 12:38:41-0600



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/09/2022 12:34:41-0600

## CONVENIO N° 087 -2022-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 15770-2022



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe Mag. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, identificado con DNI N° 17832110, designado temporalmente mediante Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de Marzo de 2022, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, identificada con RUC N° 20213017871, con domicilio legal en, Jr. Quintin Granados S/N en Plaza de Armas, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, y departamento de Madre de Dios, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ**, identificado con DNI N° 04824516, proclamado con Resolución N° 3591-2018-JNE publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de diciembre del 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano del Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

1.3 **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MORALES Percy  
Edilberto FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06/09/2022 12:31:37-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365004 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 06/09/2022 12:36:48-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ J  
Paul FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06/09/2022 12:36:55-



Cuando en el presente Convenio se refiere a LA MUNICIPALIDAD y EL INIA de manera conjunta, serán denominados LAS PARTES.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Contribuir al mejoramiento genético de la ganadería bovina nacional mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CUI N° 2338934 titulado *“Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético mediante el uso de Técnicas de Biotecnología Reproductiva en Ganado Bovino Tropical en las Regiones San Martín, Loreto y Ucayali”* haciendo disponibles pajillas de semen, priorizando las zonas ganaderas que no utilizan la técnica de inseminación artificial en la región Madre de Dios.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **4.1 DE EL INIA**

- 4.1.1 Proporcionar pajillas de semen de bovinos de las razas que dispone el proyecto orientado al cumplimiento de las metas, disponibilidad, evaluación técnica y vigencia del proyecto.
- 4.1.2 Supervisar y monitorear las actividades de inseminación artificial en la región Madre de Dios.
- 4.1.3 Facilitar el ingreso a las instalaciones de la EEA San Bernardo, para las actividades que contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- 4.1.4 Apoyar con especialistas de la DDTA de la EEA San Bernardo como apoyo para el proceso de seguimiento a las actividades del proyecto N° 2338934 en el presente convenio.



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MORALES Percy  
Edilberto FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Angelita

FAU 20131305004 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 08/09/2022 12:31:50-0600



Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John

Paul FAU 20131305004 hard

Motivo: Por encargo

Fecha: 08/09/2022 12:38:57-0600



Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ

Paul FAU 20131305004 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 08/09/2022 12:37:00



- 4.1.5 Promover el desarrollo de actividades que fortalezcan el desarrollo ganadero, tales como; eventos de capacitación, asistencia técnica o transferencias de tecnologías, entre otros.

- 4.1.6 Aprobar el plan de trabajo de la Municipalidad.

#### 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD



- 4.2.1 Asumir los gastos de transportes del personal del INIA hacia las zonas donde se realizará las actividades de inseminación artificial.
- 4.2.2 Asumir los gastos de recojo, traslado y conservación adecuada de las pajillas en un tanque criogénico.
- 4.2.3 Disponer de una posta de inseminación artificial operativa y priorizar la inseminación artificial en zonas donde no se utilicen la técnica, asimismo, en zonas con potencial de desarrollo ganadero dentro su ámbito.
- 4.2.4 Realizar la inseminación artificial, el seguimiento y monitoreo de todas las acciones realizadas, así como, llevar el registro reproductivo de las vacas.
- 4.2.5 Elaborar el Plan de Trabajo de la Municipalidad, donde se sustenta que se dispone de una posta de inseminación artificial operativo, zonas de intervención, metodología de trabajo, análisis y determinación del número de vacas a inseminar en forma mensual en cada zona de intervención.
- 4.2.6 Elaborar los informes mensuales respecto al número de servicios realizados, vacas preñadas, número de ganaderos beneficiarios y demás compromisos asumidos en el presente convenio, remitiendo una copia al INIA.
- 4.2.7 Identificar, registrar y organizar a los ganaderos para realizar las actividades de inseminación artificial.

#### 4.3 DE LAS PARTES.

- 4.3.1 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- 4.3.2 Se excluye la responsabilidad al INIA sobre los daños o perjuicios de las vacas o vaquillas utilizadas en el cumplimiento del presente convenio.
- 4.3.3 Los coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de Trabajo en forma conjunta que permita alcanzar el objetivo del presente convenio. Dicho plan deberá contener obligatoriamente un cronograma de actividades con sus respectivas metas física y presupuestal.

#### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MORALES Percy  
Edilberto FAU 20131305004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131305004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ María Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06/09/2022 12:32:00-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/09/2022 12:39:04-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ  
Paul FAU 20131365994 han  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/09/2022 12:37:30

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe.
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio comprende el ámbito de jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA MUNICIPALIDAD**, y las áreas de influencia de la **EEA San Bernardo de EL INIA**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de Un (01) año, o hasta la vigencia de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2338934 – lo que ocurra primero - contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MORALES Percy  
Edilberto FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/09/2022 12:32:11-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365004 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/09/2022 12:39:11-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ  
Paul FAU 20131365004 ha  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/09/2022 12:37:3

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

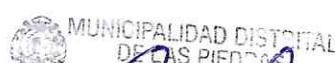
En señal de conformidad con los términos y condiciones expuestos, LAS PARTES lo suscriben mediante el uso de firma manuscrita y/o electrónica, en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de octubre del año 2022.

Por EL INIA

Por LA MUNICIPALIDAD



Firmado digitalmente por:  
JORGE JUAN GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365004 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2022 12:46:35-0500



Jony Oscar Portocarrero Lopez  
Alcalde  
JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MORALES Percy  
Edilberto FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365004 hard  
Motivo: Doy Vº Bº